

Visto, el Expediente N° 2021-0069518 (Oficio N° 031-2021/MDSMP-GIP) de fecha 01 de junio de 2021 y Expediente N° 2021-0077541 (Oficio N° 036-2021/MDSMP-GIP) de fecha 16 de junio de 2021, presentados por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres a través de la Gerencia de Inversiones Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece, que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 341, se aprobó el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, y establece la clasificación de Vías para Lima Metropolitana;

Que, el artículo 7 de la Ordenanza N° 341 (modificada por Ordenanza N° 1621, entre otras), manifiesta que la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la formulación, ejecución y mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano, de los Intercambios Viales;

Que, el numeral 7.2 de la Ordenanza N° 341, señala que las Municipalidades Distritales también podrán realizar la formulación y ejecución y mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública en las vías del Sistema Vial Metropolitano, con la autorización expresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, procedimiento denominado Autorización por Delegación;

Que, los numerales 7.3, 7.4 y 7.6 de la Ordenanza N° 341, establecen el procedimiento para la Autorización por Delegación, la cual será expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana, previo informe técnico favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano o la Gerencia de Transporte Urbano, según sea el caso;

Que, mediante Expediente N° 2021-0069518 (Oficio N° 031-2021/MDSMP-GIP) de fecha 01 de junio de 2021, la Gerencia de Inversiones Públicas de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, solicitó permiso para la intervención en la Av. Perú desde la cuadra 13 Av. Quilca hasta la Cuadra 41 Río Bamba, señalando que la Avenida Perú se encuentra considerado como Vía Colectora;

Que, a través del Expediente N° 2021-0077541 (Oficio N° 036-2021/MDSMP-GIP) de fecha 16 de junio de 2021, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres a través de la Gerencia de Inversiones Públicas, solicitó dejar sin efecto el pedido de intervención presentado con Oficio N°031-2021/MDSMP-GIP de fecha 01 de junio de 2021;

Que, mediante Memorando N° D000855-2021-MML-GDU de fecha 21 de octubre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° D0000219-2021-MML-GDU-SPHU-EIV e Informe N° D000476-2021-MML-GDU-SPHU de la División de Estudios de Impacto Vial y de la Subgerencia de Planeamiento de Habilitaciones Urbanas respectivamente, remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, manifestando que la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, se desiste de su solicitud de Autorización por Delegación;

Que, el artículo 197 del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la Ley N° 27444, indica las formas de poner fin al procedimiento señalando entre ellas, el desistimiento;

Que el numeral 200.4 del artículo 200 del referido del TUO de la Ley N° 27444, manifiesta que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, el desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa, acorde a lo dispuesto en el numeral 200.5 del artículo 200 del TUO de la Ley N° 27444; en tanto que acorde al numeral 200.6, la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° D000970-2021-MML-GAJ de fecha 10 de noviembre de 2021, concluye entre otros que, resulta viable que mediante Resolución de Gerencia Municipal se acepte el desistimiento y se declare concluido el procedimiento iniciado a través del Expediente N° 2021-0069518 (Oficio N° 031-2021/MDSMP-GIP) presentado por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres a través de la Gerencia de Inversiones Públicas;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208; la Ordenanza N° 341, que Aprueba el Sistema Vial Metropolitano de Lima y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar el desistimiento del procedimiento efectuado por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres mediante el Oficio N° 036-2021/MDSMP-GIP de fecha 16 de junio de 2021, signado como Expediente N° 2021-0077541; y declarar concluido el procedimiento de Autorización por Delegación iniciado a través Oficio N° 31-2021/MDSMP-GIP de fecha 01 de junio de 2021, de la Gerencia de Inversiones Públicas de la citada Municipalidad distrital, signado como Expediente N° 2021-0069518.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

Artículo Tercero.- Remitir el Expediente N° 2021-0069518 (Oficio N° 031-2021/MDSMP-GIP) y anexos, a la Subgerencia de Trámite Documentario, para ponerlo a disposición del solicitante.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA

GERENTE MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA